

	PROCESO DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.010
	PERMISO DE TRANSPORTE LEGAL DE LA BIODIVERSIDAD	VERSION 0.5 SECCIÓN II Página 1 de 4
EMISION	REVISION	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBRERO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

1. OBJETIVO

Expedir el documento legal (salvoconducto) que autoriza el transporte de especímenes de la diversidad biológica en el territorio de nuestra jurisdicción para asegurar el cumplimiento de la Resolución 438 de 2001.

2. ALCANCE

Inicia con la solicitud del usuario amparada en la resolución de aprovechamiento forestal y/o licencia ambiental - hasta la expedición del documento de salvoconducto.

De este procedimiento quedan excluidas las especies de fauna y flora doméstica, la especie humana, los recursos pesqueros y los especímenes o muestras que estén amparados por un permiso de estudio con fines de investigación científica.

3. RESPONSABLES

Responsable del Procedimiento: Subdirector de Gestión Ambiental

Responsable de la Ejecución del procedimiento: Profesional y técnicos de la Subdirección de Gestión Ambiental.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO

- MP.01 Manual de Procesos y Procedimientos.
 - FC.SGA.003 Gestión Ambiental.
 - PR.SGA.001 Ruta Interna de Trámites Ambientales.
- MF.02 Manual de Formatos.
- Manual de Administración del Riesgo.
- Verificación y evaluación de criterios de negocios verdes enero de 2016. ONV-MADS.

5. REGISTROS

- Formato Único Nacional De Salvoconducto.
- FR.SGA.013 Solicitud de Expedición de Salvoconducto de Movilización de Especímenes de la Fauna Silvestre.

6. NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCEDIMIENTO

- Ver Normograma.

	PROCESO DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.010
	PERMISO DE TRANSPORTE LEGAL DE LA BIODIVERSIDAD	VERSION 0.5 SECCIÓN II Página 2 de 4
EMISION	REVISION	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBRERO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

7. DIRECTRICES DEL PROCEDIMIENTO

La Corporación contará con un plazo de: 7 Días hábiles para la expedición del Salvoconducto Único Nacional de movilización de especímenes de la diversidad biológica, que será entregado el día viernes de cada semana. La vigencia del salvoconducto será otorgada por un término de 24 horas

8. DESCRIPCIONES DE ACTIVIDADES

Ítem	Descripción de Actividades	Responsables
01	<p>Realizar Solicitud de Salvoconducto Único Nacional.</p> <p>El usuario interesado en transportar especímenes de la biodiversidad presenta la solicitud a través de oficio a la ventanilla única de CORPAMAG con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de salvoconducto (movilización, removilización, renovación) Clase de recurso Titular del salvoconducto: Nombre, identificación, domicilio y dirección del solicitante (indicar si tiene apoderado) Información del aprovechamiento u obtención legal de los especímenes Procedencia legal de los especímenes Ruta de desplazamiento Modo de transporte Información del transportador y el vehículo a utilizar Constancia de pago del salvoconducto <p>El Técnico Administrativo radica y entrega la solicitud (FR.SGA.013 solicitud de expedición de salvoconducto de movilización de especímenes de la fauna silvestre) de acuerdo a las actividades 02 y 03 de la del PR.SGA.001 Ruta Interna de los Trámites.</p>	usuario
02	<p>Verificar jurídicamente de la información de la solicitud</p> <p>El Subdirector de Gestión Ambiental designa a los funcionarios que van a atender la solicitud de salvoconducto.</p> <p>Los funcionarios asignados verifican que la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> Esté amparada por un acto administrativo de la Corporación (Resolución de aprovechamiento forestal, licencia ambiental u otro según sea el caso) 	Oficina de Subdirección de Gestión Ambiental.

	PROCESO DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.010
	PERMISO DE TRANSPORTE LEGAL DE LA BIODIVERSIDAD	VERSION 0.5 SECCIÓN II Página 3 de 4
EMISION	REVISION	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBRERO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

Ítem	Descripción de Actividades	Responsables
	<ul style="list-style-type: none"> Que el lugar de donde se transportará la madera sea el mismo de la Resolución que otorga el aprovechamiento o licencia ambiental. Que quien solicite el salvoconducto sea el titular del permiso y o licencia. <p>Hecha esta verificación:</p> <p>Si se encuentra conforme se enviará al funcionario designado por el Subdirector de Gestión Ambiental para elaboración del Salvoconducto de Movilización.</p> <p>Si no se encuentra conforme se contesta al usuario y se le envía la respuesta de acuerdo al procedimiento PR.SGA.001 que no es viable su solicitud.</p>	
03	<p>Verificar técnicamente la información de la solicitud</p> <p>Remitida la solicitud por del funcionario encargado de realizar la valoración jurídica e la Subdirección de Gestión Ambiental, acompañada del el Formulario Único Nacional de Salvoconducto sin diligenciar, al funcionario designado para el tema por la Subdirección de Gestión Ambiental de Corpamag, éste procederá a verificar la disponibilidad del recurso y así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>Para el caso de la movilización de especímenes:</u> que las cantidades otorgadas a través del acto administrativo de licencia o aprovechamiento que antecedió a la solicitud y lo ya aprovechado hasta la fecha de la misma por parte del titular del aprovechamiento, licencia o permiso sea coherente con la solicitud. Elaborará el reporte de la madera aprovechada hasta el momento versus lo solicitado por el usuario en términos de metros cúbicos tasando el saldo respectivo. Este reporte deberá remitirlo en forma inmediata al funcionario encargado por la subdirección de Gestión Ambiental para la verificación Jurídica (especialmente cuando el recurso ya no esté disponible) junto con los soportes de la solicitud del usuario. <u>Para el caso de la removilización y renovación:</u> que el 	Subdirección de Gestión Ambiental.

	PROCESO DE GESTION AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.010
	PERMISO DE TRANSPORTE LEGAL DE LA BIODIVERSIDAD	VERSION 0.5 SECCIÓN II Página 4 de 4
EMISION	REVISION	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBRERO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

Ítem	Descripción de Actividades	Responsables
	<p>SUN sea auténtico y provenga de la Autoridad Ambiental competente para su expedición.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar visita de inspección técnica para verificar correspondencia de las especies a trasportar y emite informe técnico acorde a la actividad N° 11 PR.SGA.001. 	
04	<p>Elaborar el Salvoconducto</p> <p>Una vez verificada la disponibilidad del recurso, el funcionario (Técnico) designado de la Subdirección de Gestión Ambiental diligencia el Formulario Único Nacional con la información de la solicitud debidamente verificada técnica y jurídicamente.</p> <p>La vigencia del Salvoconducto en ningún caso será superior a ocho (8) días calendario.</p>	Subdirección de Gestión Ambiental
05	<p>Firmar el Salvoconducto Único Nacional</p> <p>Una vez elaborado el documento y revisado su contenido pasará para la firma del Subdirector de Gestión Ambiental o quien haga sus veces, o por poder o del Director General o quien haga sus veces por poder.</p>	Subdirector de Gestión Ambiental/ Dirección General
06	<p>Notificar al usuario</p> <p>Una vez firmado el Salvoconducto, se remitirá a la oficina de Notificaciones Quejas y Reclamos, para ser entregados a los usuarios solicitantes los días viernes de cada semana. Copia salvoconducto será archivado en expediente que contenga el permisos de aprovechamiento forestal otorgado.</p>	Técnico Administrativo de Quejas, Reclamos - Notificaciones
07	<p>Gestionar la percepción de los usuarios</p> <p>Una vez notificado el acto administrativo, el Técnico entrega al usuario, la encuesta de satisfacción para su diligenciamiento y posterior a esto, tabulan y analizan todas las encuesta para reportar la medición del indicador definida en la ficha de caracterización.</p> <p>Fin del procedimiento.</p>	Técnico Administrativo de Quejas, Reclamos - Notificaciones